

las Vecinas Esta Villa por los Ministros &
ella segun Cartumbe, y lo mismo el Con-
sejo Justicia y Resimiento de la Villa
& Lorqui por la Sexta parte & aguas q.
gora del Baso & este Heredamiento, y
sele cito por requisitoria q. no ha de
vuelto: En citta vista dho. S. ^{res} Consejo

Acordaron se celebre la Junta q.
q. se acordó en la paz de las & treinta
y uno & Mayo pasado. Deste presente
año, y q. a los q. no han concurrido les
pore todo perjuicio queanto, se acuerde
y determine por los presentes, y lo prac-
ticaon en la forma siguiente. —

Primeramente se hicieron presentes &
las Cuentas dadas por dho. Manuel Po-
driguez Cobrador q. ha sido & las Proxi-
mientas echos en el año pasado Compre-
hensivas desde el día veintey nueve de Ma-
yo del año proximo pasado hasta este día &
la fecha de q. paxere y por el cargo de
mill trescientos y ochenta y ^{seis} mrs. y las
gastos causados en las obras nuevas para
la subsistencia de las Arreguias. Aru,
y Minas, y demas q. anud m. se la
resace Nuevemill doscientas Noventa
y ^{seis} mrs. y cinco mrs. resultando de al-
cance a favor de dho. Cobrador de mill
& Novecientas ^{seis} mrs. y cinco mrs. Don
y vistas dhas. Cuentas Acordo este He-
redam. ^{to} apro. d. las como la d.

